



1714

DECRETO N°

NEUQUEN,

07 DIC 1988

V I S T O:

El Expediente N° 2690-M-1988; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por Resolución N° 462 de fecha 19-10-88 se dispuso la / instrucción de un Sumario Administrativo a efectos de esclarecer el accidente de trabajo sufrido por la Agente DINA LANDAETA de PEREZ, L.P.561/0 el día 24-05-88, quien a fs.4 del expediente de la referencia, solicita el reintegro de \$ 365,00 correspondiente a la rotura de los anteojos;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.21 y vta., se desprende que a consecuencia de la caída la Agente Landaeta sufrió un esguince en el tobillo izquierdo y un corte en la ceja del mismo lado, / registrando cuarenta (40) días de licencia por enfermedad, habiéndose curado sin secuelas de acuerdo a informe de la Junta Médica (fs.3 y 4, 10 vta. y 16 vta.);

Que para la reposición de los anteojos, la agente abonó la suma de \$ 400,00, habiendo solicitado un préstamo al Instituto Municipal de Previsión Social, el cual le otorgó la suma de \$ 365,00, causa por la que en la solicitud de reintegro se produce la equivocación en la cantidad solicitada (fs.7, 8 y 16 vta.);

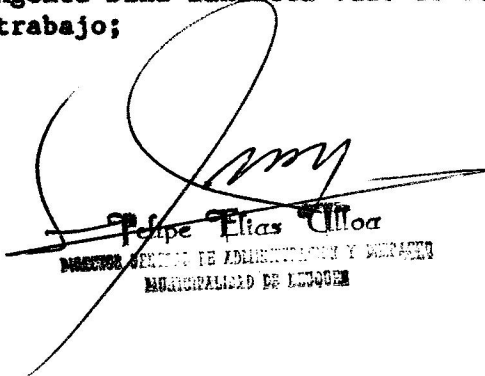
Que por todo lo expuesto, el Instructor Sumariante sugiere declarar el accidente de marras como ocurrido en y por actos del servicio; considerando que la rotura de los anteojos ha sido una consecuencia directa del accidente sufrido, por lo que sería procedente reintegrar a a la Agente Dina Vda. de Perez el valor del elemento, vale decir \$ /// 400,00, actualizado a la fecha en que se materialice dicho reintegro;

Que por Dictamen N° 367/88 la Dirección General de Asuntos Legales remite las actuaciones a la Secretaría de Bienestar Social a // efectos de que emita opinión sobre el particular, advirtiendo que las / mismas se han desarrollado conforme a derecho;

Que a fs.23 se expide la Dirección General de Acción So-// cial compartiendo las Conclusiones Sumariales;

Que a fs.24 y mediante Dictamen N° 394/88, la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicita el dictado de la norma legal pertinente autorizando el reintegro actualizado de los daños sufridos por la Agente Dina Landaeta Vda. de Perez como consecuencia del accidente de / trabajo;

// . .


Felipe Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

e



Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:

Artículo 1°) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio el accidente de trabajo sufrido por la Agente DINA NELIDA LANDASTA Vda. de PEREZ, L.P. 561/0, el día 24-05-88; RELEVANDOLA de toda responsabilidad.-

Artículo 2°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a reintegrar a la Agente DINA NELIDA LANDASTA Vda. de PEREZ, L.P./561/0, la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS (A 400,00), actualizado a la fecha en que se haga efectivo el mismo; en un todo de acuerdo a las Conclusiones Sumariales obrantes a fs. 21 y vta. del Expediente N° 2690-M-1988 y Dictámenes N°s. 367/88 y 394/88 de la Dirección General de Asuntos Legales.-

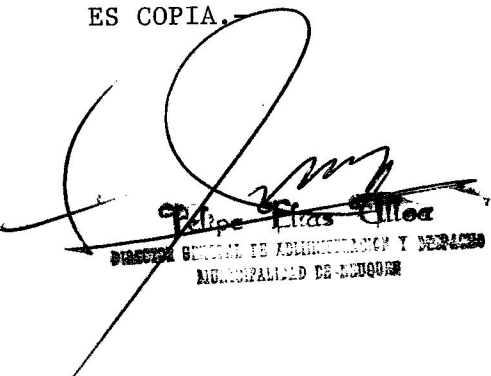
Artículo 3°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese a la Agente nombrada y déjese constancia en su Legajo / Personal.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General, de Economía y Hacienda y de Bienestar Social.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dáse al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
LYNEN
SIFLETO


Felipe Elias Elloa
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN